



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 96/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 96/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-18, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 01 de agosto de 2012, dirigida al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Directora de la Unidad Educativa Sucre, solicitando disponer la condecoración de acuerdo a Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, a la Unidad Educativa Sucre, misma que adjunta la Resolución Ministerial No. 2859 de fecha 12 de diciembre de 1990, Resolución Administrativa No. 037/91, acta de Fundación de fecha 29 de septiembre 1987, Certificado de Registro de la Unidad Educativa, reseña histórica y demás documentación de respaldatoria.

Que, es evidente que la Unidad Educativa SUCRE, fue fundada en fecha 29 de septiembre de 1987, según Acta de Fundación de fecha 17 de agosto de 1987, y Resolución Ministerial N° 2859, de fecha 12 de diciembre de 1990, Resolución Administrativa N° 037/91, documentación que corrobora el legal funcionamiento de dicha Unidad Educativa.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los incs. a), d) y e), aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, que dispone conferir la Condecoración denominada, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a: Instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas, de servicios que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida..."sic".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° CONCEDER, en conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración; "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la:

"UNIDAD EDUCATIVA SUCRE" (por sus 25 años al servicio de la Educación)

Art. 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 01 de octubre de 2012, a horas 17:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 96/12

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 01 días del mes de octubre del año dos mil doce.


Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

